

Suscribese en la imprenta del editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 12 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Gobernacion del reino me comunicó con fecha 29 de marzo último la real orden siguiente:

«S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien nombrar secretario de ese gobierno civil, cuyo destino se halla vacante por haber sido nombrado oficial de la clase de terceros del ministerio de mi cargo D. Francisco Galvez que lo obtenia, á D. Juan Alix, secretario del gobierno civil de Alicante De real orden lo comunico á V. S. para su intelijencia y efectos correspondientes.»

Y habiendo tomado el referido Sr. D. Juan Alix posesion de su destino en el dia de ayer, lo comunico á los ayuntamientos de esta provincia para su intelijencia y efectos convenientes. Toledo 29 de abril de 1836.—Sebastian Garcia de Ochoa.

COMANDANCIA GENERAL DE ESTA PROVINCIA.

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. capitán jeneral del ejército y provincia de Castilla la Nueva lo que sigue:

«Excmo Sr.: La faccion de la Mancha, de que di á V. E. conocimiento en mi comunicacion de 22 del corriente, que se compone de 446 infames montados, con noticia que tuvieron de la reunion en Yébenes del escuadron del rejimiento de Vitoria 4.º de lijeros para ir á su nuevo destino de Almagro, se vino á esta provincia por el puerto de Majarrasa, y llegó al pueblo de Noez, que consta de 120 vecinos, á las diez de la mañana del 23, y al de Totanés de 80. A la una y media de la madrugada del 24 recibí los avisos, y dando orden para que 52 caballos del rejimiento de Leon 2.º de lijeros, al cargo del teniente

D. Pedro Fraguero, que lo situe en Orgaz, se dirigiesen á Cuerva, emprendi la marcha á las dos y cuarto con 60 del primero, al del capitán Don Benito Ibañez, y llegando á Menasalbas, donde se me incorporaron los del 2.º, adquirido conocimiento de la ruta que llevaban los perversos, parti sin detenerme en su busca, aunque me llevaban 40 leguas de ventaja, fui á pernoctar á 15 en Villarejo de Montalban; al amanecer del lunes 25 volví á cojer la pista, y alcanzándolos á las 44 leguas en la casa labranza de Canillas, comietieron el arrojio de presentarme batalla con sus guerrillas, y destacándoles yo dos al mando de la izquierda del capitán graduado D. Manuel Duque, teniente del 4.º de lijeros, y la de la derecha al del alferéz del 2.º D. Juan Fernandez Caballero, y yo al frente del resto de la columna salí al trote por el centro, poniéndolos en precipitada fuga, que verificaron en orden, hasta cruzar el vado del rio Guadarrama, donde hicieron alto posesionándose de sus alturas llamadas las Cuestas de las Cabrerías de Mazarabeas, y del mismo vado defendido por 30 infantes, por donde creyeron que yo cometería la indiscrecion de sacrificar en su paso 30 ó 40 soldados, y no pudiéndoles cortar por parte alguna los entretuve con el fuego de guerrilla hasta bien anohecido que me dirijí á pasar el rio Tajo por Toledo, á donde llegué á las doce de la noche. En la carga que les hicieron las primeras guerrillas tuvieron tres muertos, varios heridos, y cojidos cuatro caballos, sin mas desgracia por nuestra parte que la de un caballo del 4.º lijero levemente herido de bala. Conociendo por la posicion en que los dejé deberian ejecutar su retirada por las inmediaciones de Guadamur, Polan ó por esta, me constituí en ella en la mañana de hoy, y á poco de llegar supe que la verificaron á Almonacid de Toledo, y al ir á salir recibí parte de que la compañía de granaderos de Eciija á cargo de su capitán el teniente coronel D. Miguel Canellas, que venia á incorporarse desde Yébe-

nes, donde le dejé, estaba atacando á la faccion en el pueblecito de Arisgotas, dirijiendo sus guerrillas el teniente coronel graduado D. Anjel Montoya, mi secretario, y el teniente de la misma D. Francisco Muñoz Mosquera, del que la desalojó causándoles la pérdida de cinco muertos é infinidad de heridos, segun el rastro de sangre que se notó en su retirada, cojiéndoles ademas 4 caballos, 3 mulas, 20 reses lanaras, 44 fanegas de cebada en costales y varios efectos; sin desgracia alguna por nuestra parte; y observando la canalla mi columna que al trote marchaba sobre ellos aceleraron su huida por el puerto de Castillejo á los montes, y al anochecer me volví á este punto. Aunque no he logrado mas ventajas que las mencionadas, ni el completo de mis deseos, he conseguido alejarlos de la provincia á sus guaridas de la de la Mancha, que no hayan reclutado jente, ni robado los pueblos, que era su intencion segun lo que se internaron, ni entrado en mas que en cuatro pequeños, y que hayan conocido lo mal recibidos que han sido, y el entusiasmo y decision de la Guardia nacional á esperarlos los unos con serenidad, y los otros á perseguirlos en mi auxilio, como lo han hecho los de Ajofrin, Sonseca, Orgaz, Yébenes, los de esta villa y los de la de Menasalbas, incluso su comandante Don Francisco Marin, que me ha acompañado en toda la expedicion. Lo que con satisfaccion participo á la superior autoridad de V. E. con inclusion del bando orijinal firmado por el titulado jeneral de la canalla D. José Jara y Garcia, que dejó á la justicia del Carpio para que lo fijase al público, á fin de que se digne elevarlo todo al real conocimiento de S. M."

Lo que traslado á V. para su intelijencia y que se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento y satisfaccion de sus habitantes. Dios guarde á V. muchos años. Mazarambroz 26 de abril de 1836. — Nicolas de Isidro. — Sr. teniente coronel D. José Sanchez Fano, comandante de armas de Toledo.

Llévese á efecto lo dispuesto por el Excmo. Sr. comandante jeneral de la provincia. — El teniente coronel comandante de armas, Fano.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. la REINA Gobernadora se han satisfecho por esta comision de mi cargo los haberes hasta fin de marzo último á los relijiosos esclaustrados que residen en esta provincia con las cantidades siguientes:

El dia 11 del presente mes á los monjes Gerónimos y Bernardos.....	43.832.
El 19 á los relijiosos de la orden de Santo Domingo.....	21.437.
El 23 á los de las demas comunidades suprimidas.....	67.080.
Total.....	102.349.

Lo que se avisa á los interesados para que acudan á su respectivo habilitado á cobrar sus pensiones; y se advierte que en dicha suma no estan comprendidos los haberes de aquellos que por su retraso en remitir los documentos que previene la instruccion, no ha podido incluirseles en las nóminas; pero tan luego como se presenten otras en que sean incluidos quedarán satisfechos. Toledo 28 de abril de 1836. — Pascual Nuño de la Rosa.

AVISO OFICIAL.

Quien quisiere hacer postura al arrendamiento por tiempo de dos años y dos disfrutes, á la dehesa y casa del despoblado de Aliman, perteneciente que fue al suprimido convento de San Pedro Mártir de esta ciudad, tasado en 26.439 rs. cada año, é igualmente á la siembra pendiente en dicha dehesa y barbechos hechos en ella, tasado en 28.593 rs., comparezca ante el señor intendente de esta provincia por la escribanía de Don Patricio Ortiz Pareja; que su último remate se celebrará el dia jueves 5 del presente mayo á las once de su mañana en la secretaria de la intendencia.

Madrid 29 de abril.

Anoche llegó en posta del ejército D. Francisco Maceta, oficial distinguido por los buenos servicios que tiene prestados en campaña. Es portador de la agradable noticia de estar muy próximos á entrar en el territorio español 5000 infantes y 300 caballos franceses que vienen á reforzar la lejion de Arjel. (Español.)

Parte recibido en la secretaria de estado y del despacho de la Guerra.

Capitanía jeneral del ejército y principado de Cataluña. — El comandante jeneral de la 6.ª brigada coronel Niuvó desde Ajer en 15 del actual me dice lo que sigue. — Excmo. Sr.: Por el parte que le diriji el 13 desde Alentorn se habrá enterado V. E. con satisfaccion de que en la tarde de aquel dia quedó batida, arrollada y completamente dispersada por los valientes de esta brigada la faccion del Borjes y Cortasa, en términos tales que dichos cabecillas escaparon solos, errantes por aquellas montañas, dejando mas de 70 muertos en el campo, 4 caballos, 3 quitados, todo el bagaje, sin contar muchos que creyendo salvar sus vidas se arrojaron al rio, cuyas olas se vió llevarse los mas de ellos: y por los del 14 desde Alentorn por la mañana y Fonllonga por la noche, habrá visto con placer el estado de total dispersion en que seguia dicha faccion, la rapidez con que esta brigada marchaba sobre los diferentes grupos que vagaban errantes para lograr su total esterminio; y el haber tambien prevenido al jefe de la 4.ª, que se hallaba en Villanueva, pasase inmediatamente sobre la línea de Tresp, adonde, segun avisos que tenia, intentaba pasar.

Borjes, para completar así la interesante obra de su total esterminio.

A tenor de lo manifestado, y resuelto á no descansar hasta haber conseguido el total esterminio de esta canalla, he marchado en la mañana de hoy rápidamente sobre este punto, habiendo tenido que habilitar el puente de Monclus, sobre el Noguera Pallaresa, que dejó cortado la faccion, batiendo sobre el tránsito todo el valle por el cual andaban errantes varios dispersos, habiendo conseguido la captura de los cinco que manifiesta la adjunta relacion, que han sido en el acto fusilados, adonde acabo de llegar ahora que son las doce del dia; y segun los avisos y demas noticias adquiridas, la faccion del canónigo Mombiola, con fuerza de 470 hombres escasos, sin ningun prestigio y hasta odiada por los que llegaron á apreciarla en otro tiempo, por dedicarse solo al robo sin distincion, al anocheecer de ayer salió de la Ametlla, tomando el camino de las Marradas para el alto Monsech, sin duda para continuar á Aragon por el Puente de Montañana.

Borjes, con 300 hombres escasos de los que habrá en Villanueva, Sta. María y Fonllonga, y dispersos que puede reunir, despues de habersele insubordinado en esta de ayer, en tal estado que hasta llegaron á clamar contra su vida, diciéndole les habia comprometido en Cubells, y pudo por fin contener mandando despues confesar á 4 que se los llevó presos para fusilar; salió á las diez de la noche de esta con direccion al Puente de la Baronía, sobre el Noguera Pallaresa, que no pudo pasar por estar cortado, verificándolo por el vado llamado el Voll, y tomó el camino de Rubies, pudiendo haberse tambien dirigido á S. Salvador, y de todos modos sobre la Conca de Tremp, del que por pocas noticias que haya tenido el jefe de la 4.^a brigada debe haber encontrado hoy, y en este caso concluido con todos, atendido el estado en que se hallan. En vista de esto sigo mañana mi movimiento sobre Rubies, al propio tiempo que por Fonllonga y Figuerola á Sta. María y Villanueva para completar así el total esterminio de dichas facciones, debiéndolo verificar la 4.^a brigada por la parte de la Conca, continuando sobre Pons ó Artesa.

Si no se me presenta oportunidad de operar contra la canalla, que en este caso sabré aprovecharla para desempeñar la comision que V. E. ha tenido á bien confiarme, he dirigido comunicacion al Sr. brigadier Gurrea, que segun me dice el coronel Sebastian debe hallarse hoy sobre Pons, dándole conocimiento de todo para que en su vista pueda dirigir sus movimientos. Borjes ha escondido en el dia de ayer su cañon por estas montañas, para lo que poder averiguar, estoy practicando las mas activas diligencias. Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para su satisfaccion, asegurándole que la faccion de Borjes se halla casi del todo destruida; y conociendo la imposibilidad de subsistir solo por esta parte, solo procuran pasar el Segre para unirse con los demas. Lo que trasmito á V. E. para el debido

conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel jeneral de Cervera 17 de abril de 1836.—Excmo. Sr.—Francisco Espoz y Mina.—Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

Los individuos que se citan en el parte, y han sido fusilados, de la faccion de Borjes, son los que siguen:

Fray José Mas del Santísimo Sacramento, de la religion descalza, natural de Riudoms.

Fray Andres Soler de S. Juan Bautista.

Fray Francisco Delbarca, de la religion franciscana.

Juan Queralt (al. Guardabosch), natural de Lérida.

Gerónimo Rubis, cabo 1.^o—Antonio Niuvó.

Nota. Entre estos van comprendidos el célebre P. Pigué, que tantos daños ha causado al bien de la justa causa que defendemos, y el que era capellan del batallon de Borjes.—Niuvó.—Es copia.—Mina. (G. de M.)

TOLEDO.

Del pueblo de Belvis de la Jara se ha remitido al Excmo. Sr. comandante jeneral de esta provincia el oficio y versos siguientes:

La Guardia nacional de infantería de Belvis de la Jara, entusiasta de las glorias de V. E. en quien mira un padre y el salvador de esta provincia, se atreve á saludarle del modo mas afectuoso por medio de su comandante el capitán D. Francisco Solano Garcia, y un individuo por clase; teniendo el honor de poner en sus manos los adjuntos mal forjados versos en que espresan á V. E. su amor y su admiracion. Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años, que los buenos necesitan no menos que la justa causa de la libertad de la patria y trono de nuestra inocente Reina Doña Isabel II. Belvis de la Jara 20 de abril de 1836.—Excmo. Sr.—El capitán, Francisco Solano Garcia.—Sargento 1.^o, Dionisio Valero.—Cabo 1.^o, Hilario Montero.—Guardia nacional, Manuel Fernandez Serrano.—Excmo. Sr. comandante jeneral de esta provincia de Toledo.

La Guardia Nacional de Belvis de la Jara, al Excmo. Sr. comandante jeneral de esta provincia.

Del valiente Isidro la cuchilla
Penetra los montes de Toledo,
Venciendo siempre con denuedo
La horda feroz que se le humilla.
Ilustre jeneral, en donde brilla
Tanto valor como prudencia,
Tú acojiste benigno y con clemencia
Al miserable y tímido faccioso,
Dándole vida jeneroso
En nombre de la patria y la inocencia.

El comandante de la Guardia Nacional de Belvis de la Jara, á su amado jeneral el Excmo. Sr. D. Nicolas de Isidro.

Descansa sereno y sin peligro:

No necesitas ya mas gloria
 Que estar eternamente en la memoria
 Ilustre jeneral, bizarro Isidro.
 No tiene ya un faccioso, ni un vestiglo
 La leal provincia de Toledo,
 Pues venciste siempre, oh gran guerrero!
 Blandiendo el primero la falanxe
 En cuantas ocasiones diste alcance
 Al vil esclavo: : al bandolero.

INDICE DE LAS ÓRDENES COMUNICADAS DE OFICIO POR
 ESTE BOLETIN EN EL MES DE ABRIL ANTERIOR.

- Real orden para que los gobernadores civiles exijan á los encargados de los depósitos de caballos padres las cuentas atrasadas y corrientes. (Bol. n.º 40.)
- Otra declarando que los bienes adquiridos por los eclesiásticos despues del concordato estan sujetos al pago de las contribuciones civiles. (Bol. n.º id.)
- Otra sobre el modo de reintegrar los dos maravedís adicionales exigidos con el subsidio comercial é industrial. (Bol. n.º id.)
- Otra fijando reglas para el pago de los suministros que hagan los pueblos á las tropas, cuerpos francos y Guardia nacional movilizada. (Bol. n.º id.)
- Reglamento para ejecutar con uniformidad el real decreto de 8 de marzo relativo á regulares de ambos sexos. (Bol. n.º 41.)
- Alocucion del Excmo. Sr. comandante jeneral de esta provincia. (Bol. n.º 42.)
- Real orden sobre proporcionar alimento á los presos que no pueden costearlo. (Bol. n.º id.)
- Otra resolviendo que el nombramiento de tenientes de alcalde para los distritos en que se juzgue necesario sea estensivo á todos los pueblos. (Bol. n.º id.)
- Circular del gobierno civil comunicando á los ayuntamientos el modo de dirigir la correspondencia de oficio. (Bol. n.º id.)
- Real orden mandando que los jueces de primera instancia formen el presupuesto de gastos de sus juzgados. (Bol. n.º id.)
- Instruccion sobre el modo de presentar los créditos, reconocerlos y demas conducente al acierto de la liquidacion de la deuda pública. (Bol. n.º 43.)
- Real orden mandando publicar el fausto acontecimiento de la apertura de las córtes. (Bol. n.º 44.)
- Real orden declarando que la Guardia nacional sigue bajo las órdenes de las autoridades militares. (Bol. n.º id.)
- Otra imponiendo á los gobernadores civiles la obligacion de remitir al ministerio de la Gobernacion las fees de muerto de los naturales de Francia. (Bol. n.º id.)
- Circular de la diputacion provincial previniendo á los ayuntamientos reduzcan á prision á los desertores que se presenten en los pueblos. (Bol. n.º id.)
- Otra de la administracion de rentas fijando término á los administradores de bienes embargados á ex-concejales para la rendicion de cuentas. (Bol. n.º id.)
- Otra del gobierno civil mandando presentar las cuentas y contingentes de propios. (Bol. n.º 45.)
- Otra de la comandancia jeneral publicando los servicios practicados por los Guardias nacionales de Alcaudete y Malpica. (Bol. n.º id.)
- Real orden sobre presentacion á liquidacion de los suministros de la época constitucional. (Bol. n.º id.)
- Circular del gobierno civil para que los pueblos que en ella se espresan entreguen los contingentes y cuentas de propios. (Bol. n.º 46.)

- Otra para que paguen á D. Blas Hernandez los débitos por suscripcion á este periódico en los años de 1834 y 1835. (Bol. n.º id.)
- Real orden sobre el libre uso de los pastos en tierras de propiedad particular. (Bol. n.º id.)
- Otra para que los jueces de primera instancia formen el presupuesto de gastos de sus juzgados. (Bol. n.º id.)
- Circular del gobierno civil para que los ayuntamientos de varios pueblos paguen al alcaide de esta real cárcel las sumas que le deben por alimentos de presos pobres. (Bol. n.º id.)
- Otra reencargando el envío de las relaciones de los pechos, tributos y demas que se cobran á los ganados trashumantes. (Bol. n.º id.)
- Otra de la intendencia sobre recaudacion de los productos de la manda pia forzosa y limosna para redencion de cautivos. (Bol. n.º id.)
- Real orden mandando que en las ausencias ó enfermedades de los procuradores del comun sustituyan los rejidores mas modernos. (Bol. n.º 47.)
- Condiciones para el remate del Boletin oficial de Avila. (Bol. n.º id.)
- Real orden declarando que el señalamiento de alimentos á los eclesiásticos procesados debe hacerse por la comision de temporalidades. (Bol. n.º id.)
- Otra mandando que se esté á lo determinado por el art. 2.º del real decreto de 28 de febrero último sobre conversion de créditos. (Bol. n.º id.)
- Circular de la intendencia de Madrid á los pueblos que espresa para que remitan los repartimientos de contribuciones. (Bol. n.º id.)
- Otra de la junta de liquidacion de la deuda del estado disponiendo se admitan en las comisiones de la real caja los recibos de réditos de vales reales. (Bol. n.º id.)
- Otra de la diputacion provincial dando conocimiento á los pueblos de que va á reunirse tan respetable corporacion. (Bol. n.º id.)
- Otra de la misma diputacion previniendo á los pueblos realicen el pago del cupo que les ha correspondido para atender á los gastos de secretaría. (Bol. n.º 48.)
- Real orden sobre toma de razon en los oficios de hipotecas de los títulos de propiedad de los bienes nacionales. (Bol. n.º id.)
- Otra declarando que los recibos de réditos de vales se comprenden entre las especies de deuda llamada á consolidacion. (Bol. n.º id.)
- Otra mandando que las certificaciones que produzcan los recibos de intereses de vales se daten con fecha del último dia de febrero. (Bol. n.º id.)
- Alocucion del señor intendente al encargarse de su destino. (Bol. n.º id.)
- Circular del gobierno civil sobre entrega de cuentas y contingentes de pósitos. (Bol. n.º 49.)
- Real orden autorizando á la villa de Miguel Esteban para celebrar un mercado los domingos. (Bol. n.º id.)
- Aviso de haberse trasladado la feria de Talavera al dia 15 de mayo. (Bol. n.º id.)
- Copia del parte remitido al Excmo. Sr. capitan jeneral. (Bol. n.º 50.)
- Circular de la intendencia previniendo á los ayuntamientos den noticia puntual de los ganados trashumantes que hayan de esquilarse en sus jurisdicciones. (Bol. n.º id.)
- Lista de las fincas nacionales pedidas y tasadas en la provincia de Madrid. (Bol. n.º id.)
- Real decreto declarando en estado de redencion todos los censos, imposiciones y cargas pertenecientes á las comunidades de monacales y regulares. (Bol. n.º 51.)
- Real orden haciendo aclaraciones á los decretos de 19 de febrero y 5 de marzo últimos. (Bol. n.º id.)
- Otra sobre uso de documentos de jiro. (Bol. n.º id.)

Toledo: Imprenta de D. José de Cea.